

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**ACUERDO N° 079**  
**(julio 21 de 2020)**

**Por medio del cual se adopta la Política de Responsabilidad Social  
Universitaria de la Institución Universitaria Salazar y Herrera.**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Salazar y Herrera, en ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 28, numeral 1 de los Estatutos Generales, y

**CONSIDERANDO QUE**

**PRIMERO.** De conformidad con la Ley 30 de 1992, artículo 3º, El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior y en el artículo 29 establece que La autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente Ley en los siguientes aspectos:

g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional

**SEGUNDO.** Según el Decreto 1330 de 2019, artículo 2.5.3.2.3.1.3, las políticas institucionales deberán atender a la normatividad vigente en materia de protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad social y ambiental.

**TERCERO.** Además, mediante Acuerdo 02 de 2020 – CESU, también se establecen lineamientos al respecto, así:

Artículo 17: Factor 5. Característica 22: Sistema de evaluación de estudiantes. El programa académico deberá demostrar que utiliza un sistema de evaluación de estudiantes basado en políticas y normas claras, universales y transparentes. Dicho sistema debe valorar periódicamente, o de manera formativa y permanente el logro de los resultados de aprendizaje, de las actitudes, de los conocimientos, de las capacidades y de las habilidades adquiridas, según los aspectos curriculares.

Artículo 20: Factor 2. Característica 5. Relación con los grupos de interés. La institución de alta calidad se reconoce porque demuestra la existencia de múltiples relaciones e interacciones con los grupos de interés de la sociedad y los actores del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior

Factor 7. Característica 23. Institución y entorno. La institución deberá demostrar que define, mantiene y evalúa su interacción con la sociedad, los sectores productivos públicos y privados, y las organizaciones que buscan impactar el desarrollo económico, ambiental, tecnológico, social y cultural, de forma que pueda ejercer influencia positiva en el desarrollo de políticas, proyectos e iniciativas

**CUARTO.** Con fundamento en lo anterior, en sesión ordinaria del 16 de julio de 2020, por medio del Acta N° 75, el Honorable Consejo Directivo

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar la siguiente Política de Responsabilidad Social de la Institución Universitaria Salazar y Herrera:

### **1. CONTEXTUALIZACIÓN.**

“La verdadera riqueza de una nación está en su gente” (PNUD, 1990, p. 30). Esta máxima hace la invitación a la IUSH de dignificar la vida de todo hombre que entra en contacto con esta institución. Por eso, la IUSH, acogiendo esta iniciativa, hace la opción preferencial por todos los hombres, por todo hombre y por todo el hombre, aun sabiendo que para algunos sectores del mundo contemporáneo la riqueza se encuentra en otro lugar. La IUSH apuesta todo lo que es y todos sus haberes y saberes en la construcción de un desarrollo humano asertivo y verdadero.

La IUSH ve en el desarrollo humano el ámbito adecuado para aplicar de forma clara y distinta la promoción integral del hombre y descubre en la RSU una política Institucional adecuada para ampliar las oportunidades necesarias en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. La IUSH sabe que las oportunidades

necesarias “... pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo. Sin embargo, a todos los niveles del desarrollo, las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida decente. Si no se poseen estas oportunidades esenciales, muchas alternativas continuarán siendo inaccesibles” (PNUD, 1990, p. 34).

La IUSH asume los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los incorpora a todos sus procesos administrativos, académicos y humanos con el firme propósito de ayudar a erradicar todo tipo de pobreza para la construcción común de un desarrollo humano, integral y sostenible y responder de esta manera a su entorno con una RSU asertiva y pertinente.

La IUSH, desde su identidad católica, expande su conciencia social en su comunidad interna y externa con la implementación de la política Institucional de Responsabilidad Social Universitaria (RSU). Por ello, la política Institucional de RSU de la IUSH es la concreción de la estrategia que recoge los elementos teleológicos propios, respondiendo a las necesidades reales de transformación positiva de la sociedad a la que pertenece, por medio del desempeño de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, extensión y gestión interna. Dichas funciones deben proteger la promoción de la dignidad humana, la búsqueda de la solidaridad, la consolidación de la justicia y la conformación del bien común, con soluciones exitosas que buscan la promoción de un desarrollo humano, integral y sostenible.

### **1.1 Criterios**

**La Dignidad Humana:** La RSU de la IUSH reconoce, acepta y promueve en toda su comunidad el principio de la Dignidad Humana ya que en “este principio, el hombre, todo hombre, creado por Dios a su imagen y semejanza, posee una dignidad que trasciende y es superior a todas las realidades de este mundo, incluidas las sociales, que encuentran en él, su origen, su fundamento y su fin” (Sierra, 1996, p. 242). La Doctrina Social de la Iglesia no considera únicamente a la persona como individualidad absoluta (Pablo VI, 1975) sino en un conjunto orgánicamente ordenado, con relaciones variadas según la diversidad de los tiempos (Pío XII, 1939). La revelación cristiana exhorta a procurar descubrir cuánto hay de bueno y digno en el hombre. “No desprecien la profecía, examínenlo todo y

quédense con lo bueno” (Pablo a los Tesalonicenses 5, 20 – 21, Biblia del peregrino - América Latina), evitando toda visión reductiva de la verdad del hombre sin caer en enfoques meramente individualistas o colectivos. Todo proceso académico, administrativo y humano de carácter científico, cultural o social de la IUSH tiene que considerar la primacía del ser humano (Juan Pablo II, 1992).

**La Solidaridad:** La solidaridad no sólo es principio social sino virtud moral (Juan Pablo II, 1992). En cuanto principio social, se ordena a la superación de las estructuras de pecado social para construir estructuras solidarias mediante la gestión de leyes, la regulación del mercado y otros ordenamientos subsidiarios. En cuanto a virtud moral va mucho más allá de “un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas. Al contrario, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos” (Juan Pablo II, 1987, p. 30). En el contexto actual, el principio social y la virtud moral de la solidaridad es imprescindible porque “también en el mundo desarrollado las consecuencias de estructuras y acciones injustas aparecen con mucha evidencia. Nuestro trabajo se centra en devolver la esperanza, corregir las injusticias, mantener la fe en los compromisos, promoviendo así la recuperación de las personas y de los pueblos. Ir hacia delante juntos, en un renovado espíritu de fraternidad y solidaridad, cooperando con entusiasmo al bien común” (Francisco, 2015).

**La Justicia:** En esta definición clásica, la justicia “consiste en la constante y firme voluntad de dar a Dios y al prójimo lo que les es debido” (Juan Pablo II, 1992, p. 409), pero es bueno tener presente que “desde el punto de vista subjetivo, la justicia se traduce en la actitud determinada por la voluntad de reconocer al otro como persona, mientras que desde el punto de vista objetivo, constituye el criterio determinante de la moralidad en el ámbito intersubjetivo y social” (Juan XXIII, 1963, p. 12). Aunque el Magisterio de la Iglesia diferencia las formas clásicas de la justicia (conmutativa, distributiva y legal), la que ha adquirido más relevancia es la justicia social y concierne a los aspectos sociales, políticos y económicos y, sobre todo, a la dimensión estructural de los problemas y las soluciones correspondientes (Juan Pablo II, 1981). Para la IUSH es fundamental superar la visión contractual de la justicia con apertura al horizonte de la caridad y la solidaridad. “Por sí sola, la justicia no basta. Más aún, puede llegar a negarse a sí misma, si no se abre a la fuerza más profunda que es el amor” (Juan Pablo II, 2004, p. 7).

**El bien común:** El principio del bien común deriva de “la dignidad, la unidad e igualdad de todas las personas” (Pontificio Consejo, 2007, p. 109). Por esta razón es categoría ético/teológica básica junto con la caridad y la justicia. Desde este presupuesto podemos definir el bien común como “esa suma de condiciones que consienten a los individuos y a las colectividades alcanzar su propia perfección más plena y rápidamente” (Vaticano II, 1975, p. 222). El bien común tiene carácter de indivisibilidad porque no consiste en aumentar bienes particulares de los distintos miembros del cuerpo social sino en el esfuerzo común por alcanzar, acrecentar y custodiar el bien de manera solidaria y sustentable para las próximas generaciones, constituyéndose en la dimensión social del bien moral. El bien común se relaciona directamente con la promoción y defensa de los derechos fundamentales (Juan Pablo II, 1992, p. 427) para un correcto ordenamiento jurídico. El cuidado del medio ambiente, el acceso a la educación y salud, así como el equilibrio de poderes del Estado y la consecución de la paz. La realización histórica del bien común no excluye la dimensión trascendente. Por esta razón, “el bien común de la sociedad no es un fin autárquico; tiene valor sólo en relación al logro de los fines últimos de la persona y al bien común de toda la creación” (Pontificio Consejo, 2007, p. 112).

## **2. POLÍTICAS GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LA IUSH**

- 2.1.** Tener experiencias vivenciales y directas con comunidades desfavorecidas por medio un Servicio Social Universitario (Sesu) para que el crecimiento sea mutuo y la gestión interna sea enriquecida, propiciando de esta forma escenarios dignos de equidad.
- 2.2.** Enfatizar en acciones sociales locales empresariales, privadas y públicas, con un enfoque de transformación de la Realidad Social Empresarial (Resem) para que la extensión sea adecuada y efectiva.
- 2.3.** Cuidar una formación con Exigencia Profesional (Epro) que esté orientada a develar las desviaciones en el ejercicio profesional; para que aporten y brinden a la sociedad soluciones reales, claras, concretas y positivas a los problemas sociales. En dicha preparación, la investigación y la docencia darán su aporte y a la vez se verán fortalecidas.
- 2.4.** Intensificar los compromisos que como Institución se tiene, frente a la agenda mundial, nacional y local frente a la inclusión, la sostenibilidad y la responsabilidad social, posibilitando impactos positivos con las acciones fruto de la presente política.

### **3. POLÍTICAS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN RELACIÓN A LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA IUSH.**

#### **3.1. LÍNEA: BUSQUEDA DE LA SOLIDARIDAD**

##### **3.1.1. Estrategia 1: Solidaridad y formación**

**3.1.1.1. Política 1:** Se promoverá de forma interdisciplinar en la IUSH espacios concretos para ver y juzgar las problemáticas actuales en el ámbito empresarial privado y público, por medio de la consolidación de semilleros de innovación empresarial y encuentros académicos con los empresarios de la región.

**3.1.1.2. Política 2:** Se fomentará tertulias académicas en la IUSH donde se suscite con el personal administrativo, docentes, estudiantes y egresados de la IUSH el debatir respetuoso y serio para analizar la realidad social, bajo un enfoque interdisciplinar y de apertura constante al diálogo, buscando puntos comunes que lleven a un actuar concreto de cambio positivo en la realidad social.

##### **3.1.2. Estrategia 2: Solidaridad e investigación**

**3.1.2.1. Política 1:** Se concretará un observatorio de buenas prácticas relacionadas a la Responsabilidad Social en la IUSH, que sirva como nodo articulador entre la docencia, la investigación y la proyección social.

#### **3.2. LÍNEA: CONSOLIDACIÓN DE LA JUSTICIA**

##### **3.2.1. Estrategia 1: Educación de la justicia**

**3.2.1.1. Política 1:** Se encaminarán los planes de estudio de la IUSH a la realidad social para que nuestros estudiantes y egresados se sensibilicen con su entorno social; desarrollando una conciencia crítica frente a la realidad y comprendiendo el por qué y el para qué de su perfil profesional de egreso.

**3.2.1.2. Política 2:** Se impulsará un centro de estudio en la ética, donde se tenga por principal objeto principal de estudio, las desviaciones del ejercicio profesional, buscando que sus productos incentiven el liderazgo en nuestros estudiantes y egresados para que sean capaces de construir futuro de un bienestar justo y equitativo.

**3.2.1.3. Política 3:** Se diseñarán cursos de valores, ética profesional y ética de la empresa, para colaboradores administrativos, docentes, estudiantes y egresados

buscando una toma de conciencia de las implicaciones de lo ético en el cuidado de la vida, del planeta, de la sociedad y de la Institución.

### **3.2.2. Estrategia 2: Prácticas en empresas responsables**

**3.2.2.1. Política 1:** Se diseñará un plan institucional que permita el establecimiento de agencias de práctica que evidencien ser reconocidas en responsabilidad social empresarial.

## **3.3. LINEA: CONSOLIDACIÓN DEL BIEN COMÚN**

### **3.3.1. Estrategia 1: Cultura del encuentro**

**3.3.1.1. Política 1:** Se organizará en las agendas de los colaboradores IUSH, espacios para el encuentro con los grupos de interés de la Institución, con metodologías que favorezcan la construcción de una cultura de reconocimiento del otro, de sus intereses, expectativas, necesidades y potencialidades.

**3.3.1.2. Política 2:** Se gestionarán trayectos de inserción y cohesión social que le permitan a la comunidad educativa tener experiencias vivenciales y de co-construcción de alternativas de solución para las comunidades más desfavorecidas, con una perspectiva clara de inclusión.

### **3.3.2. Estrategia 2: Proyecto de vida: Lo institucional y lo personal.**

**3.3.2.1. Política 1:** Se diseñarán e implementarán acciones, articuladas con la gestión del talento humano, para aumentar el grado de satisfacción de los colaboradores.

**3.3.2.2. Política 2:** Se gestionará en las instancias institucionales pertinentes, la definición de estrategias que aumenten las seguridades para la articulación entre el proyecto de vida de los sujetos con el proyecto educativo institucional.

**3.3.2.3. Política 3:** Se coordinará desde la Responsabilidad Social Universitaria, el desarrollo de proyectos que potencien el bien común tanto a nivel interno como externo, haciendo especial énfasis en el desarrollo de capacidades que favorezcan el mejoramiento en la calidad de vida de las personas.

#### **4. POLÍTICAS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA INTERNA HACIA LA COMUNIDAD GLOBAL.**

##### **4.1. LÍNEA: Apropiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible**

##### **4.1.1. Estrategia 1: Articulación de la IUSH con los ODS.**

- 4.1.1.1. Política 1:** Se velará para que los documentos que desarrollan la propuesta educativa IUSH, tengan como uno de sus referentes en la estructuración y desarrollo, los objetivos de desarrollo sostenible.
- 4.1.1.2. Política 2:** Se realizarán cátedras abiertas donde se divulguen, analicen y se propongan estrategias que haga visible la opción de la IUSH por acoger los objetivos de desarrollo sostenible.

##### **4.1.2. Estrategia 2: Comunicamos nuestros avances.**

- 4.1.2.1. Política 1:** Se presentará el informe de balance social de la Institución, en por el periodo de tiempo definido por el Consejo Directivo.
- 4.1.2.2. Política 2:** Se articularán los indicadores e informes de la RSU en consonancia con los tiempos y formas definidas en los lineamientos de rendición de cuentas de la Institución.
- 4.1.2.3. Política 3:** La IUSH continuará comprometida con su adhesión a la iniciativa del Pacto Global, con informes anuales que dan cuenta del aporte de la Institución a los Indicadores de Reporte Global.

##### **4.1.3. Estrategia 3: Cuidado el Medio Ambiente.**

- 4.1.3.1. Política 1:** Se diseñarán y ejecutarán acciones conducentes a la disminución del impacto negativo que la IUSH produce en relación al medio ambiente.
- 4.1.3.2. Política 2:** Se establecerán alianzas estratégicas que coadyuven con la IUSH, en la promoción del cumplimiento de la normatividad y las buenas prácticas en el cuidado del medio ambiente.



**4.1.3.3. Política 3:** Se realizará seguimiento y se presentarán informes a la comunidad educativa que ofrezcan medición sobre el cumplimiento que como organización se tiene acerca de la protección del medio ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente política tiene vigencia a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 21 días del mes de julio de 2020.



**Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO**

Rector y Representante Legal



**Mg. SILVANA FRANCO OCHOA**

Secretaria General